



Ayuntamiento de Tauste

Expediente: 615/2023

Ref.- MC.T.L.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Decreto. - En Tauste a fecha de la firma electrónica

Visto el certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de sesión de 3 de agosto de 2023, relativo a la aprobación de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en materia de fomento de la actividad económica por concurrencia competitiva a personas físicas y jurídicas que desarrollen su actividad económica en Tauste para el año 2023

Observado un error en el artículo 6.7 de las bases reguladoras de la Convocatoria

Considerando los arts. 20, 1.q de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta alcaldía por avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local,

HA RESUELTO:

PRIMERO. - Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía, Decreto núm. 1600/2013, de fecha 22 de octubre de 2013, publicada en BOP Zaragoza nº 249, de fecha 29 de octubre de 2013, de delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, para este acuerdo en concreto.

SEGUNDO. - Subsanan el error observado en el artículo 6.7 de las bases reguladoras de la convocatoria como sigue:

Donde dice:

"Serán gastos subvencionables los realizados desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022."

Debe decir:

"Serán gastos subvencionables los realizados desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023."

TERCERO. - Publicar la presente Resolución en el BOPZ a través de la BDNS.

Así por esta lo manda y firma

EL ALCALDE

Fdo.: Miguel Ángel Francés Carbonel

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo.: José Antonio Palacios Bara.

